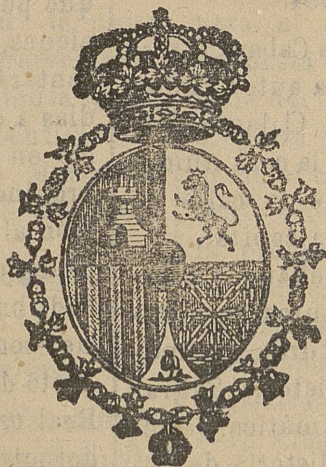


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1925.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 1.871.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid, los individuos que figuran en la siguiente relación, encargo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento vigente, a todos los agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Junta caso de ser encontrados.

Valladolid, 16 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

## Relación que se cita

Alaejos, reemplazo de 1925.  
Ezequiel García Poncela  
Consejo Ojeda Alonso  
Pedro Martín Cesteros  
Fermín Pérez González

Villafranca de Duero, reemplazo de 1925.

Calixto González Rodríguez

Torrelobatón, reemplazo de 1925.

Clemente Negro García

Urueña, reemplazo de 1925.

José Valeriano de la Rosa

Alonso

Augusto Alonso del Campo

Villalbarba, reemplazo de 1925.

Hilario Casas Hernández

Genaro de San José Tabarés

Villanueva de los Caballeros, reemplazo de 1925.

Ramón Pérez Santiago

Villardefrades, reemplazo de 1925.

Cayo Angel Pérez Rebolledo

Villavellid, reemplazo de 1925.

Telesforo Sobrino Sobrino

Sebastián Fernández Álvarez

Siete Iglesias de Trabancos, reemplazo de 1925.

Germán Vega Velloso

Ildefonso Reguero López

Francisco Benedel Cuartero

Pedro Carracedo Vega

Nava del Rey, reemplazo de 1925

Félix Gimenez López

Inocencio Paulino Raviriego

Ireneo Galán Martín

Leoncio Piedras González

Froilán García Rodríguez

Gregorio Rodríguez Martín

Víctor de San Juan

Núm. 1.974.

## Diputación provincial de Valladolid

## Convocatoria.

En uso de la facultad que me concede el artículo 125 del Esta-

tuto provincial vengo en convocar a la Excelentísima Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 25 del corriente y hora de las diecisiete, en su Salón de Sesiones, al objeto de acordar una transferencia de crédito para atender a necesidades de los establecimientos benéficos provinciales y otras.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Valladolid, 20 de Abril de 1925.—El Presidente accidental, Gaspar Rodríguez Pardo.

Núm. 1.927.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Contribución Territorial, Rústica y Urbana amillaradas.

## ANUNCIO

Habiéndose padecido un error material al efectuarse la publicación de las cantidades que por el concepto de contribución Urbana amillarada, corresponden para el próximo año económico a los pueblos: Piñel de abajo y Pesquera de Duero, en el «Boletín Oficial» del día 2 del actual, y otro en las que por Rústica corresponden al pueblo de Padilla de Duero, publicadas en el «Boletín Oficial» del día 8, también del actual, por el presente anuncio se rectifican y se hace saber a los pueblos mencionados que los documentos cobratorios por los conceptos aludidos, deberán formar-

los a tenor de las cantidades siguientes:

Piñel de abajo.—Urbana.—Riqueza base del repartimiento 4.563'75 pesetas; recargo del 80 por 100 sobre el líquido imponible 3.651 pesetas; total 8 214'75 pesetas; cupo de contribución para el Tesoro 1.683'72 pesetas; recargo del 16 por 100, 269'40 pesetas; recargo del 7'50 por 100, 126'28; suma 2.079'40 pesetas; fallidos 13'39 pesetas; total ha contribuir pesetas 2.092'79.

Pesquera de Duero.—Urbana.—Riqueza base del repartimiento 8.631'25 pesetas; recargo del 70 por 100 sobre el líquido imponible pesetas 6.041'88; total 14.673'13 pesetas; cupo de contribución para el Tesoro pesetas 3.007'45; recargo del 16 por 100, pesetas 481'19; recargo del 7'50 por 100, 225'56 pesetas; suma 3.714'20 pesetas; fallidos 11'15 pesetas, total ha contribuir pesetas 3.725'35.

Padilla de Duero.—Rústica.—La columna VII del repartimiento publicado en el «Boletín Oficial», o sea la de fallidos que figura por pesetas 158, no debe figurar más que por pesetas 5'58 que sumado al total de la columna VI, da un total ha contribuir de pesetas 7.294'96.

Lo que por el presente anuncio se hace público a los efectos reglamentarios.

Valladolid, 18 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.



Núm. 1.903.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha se ha recibido en esta Sección un Título de Bachiller expedido a favor de don Paulino Diego Soto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado quien personalmente deberá recogerle previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Valladolid, 17 de Abril de 1925.  
—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 1.904.

D. Leobino Massa Cabezón, mayor de edad, solicita autorización para establecer un Colegio privado, de niños, en la casa número 24, piso 2.º, de la calle de Santa Clara, de esta capital.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Escritura, Lectura, Aritmética, Geometría, Historia Sagrada, Catecismo, Gramática Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho y Ciencias Físicas y Naturales.

Lo que se hace público para

que puedan formularse reclamaciones, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días a contar del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándose la oposición al funcionamiento de dicho Colegio en motivos de moralidad, buenas costumbres e higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 23 de Marzo de 1925.  
—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.960.

**Bobadilla del Campo.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Abundio González*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fente el Sol!

Núm. 1.892.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia**

Aprobados por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Bolaños de Campos, y oído el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, dentro del límite señalado por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Bolaños de Campos.**

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Valor en venta — Pesetas	Elementos integrantes de los tipos evaluatorios				Líquido adoptado — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Lo al	De la zona		Renta sin descuento de impuestos R	Interés y beneficios del cultivo B	Utilidades del ganado de labor O	Utilidades del ganado de venta P		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Cereales	1.ª	4.ª	1650	98'94	23'40	3'54	1'59	127	117	34	66
»	2.ª	5.ª	1300	77'92	18'70	3'02	1'34	101	196	75	61
»	3.ª	6.ª	950	56'89	14	2'51	1'09	74	328	54	64
»	4.ª	7.ª	850	50'86	12'65	2'37	1'02	67	560	95	07
»	5.ª	9.ª	650	38'82	9'96	2'09	0'88	52	612	08	26
»	6.ª	10.ª	550	32'80	8'62	1'95	0'81	44	592	52	86
»	7.ª	11.ª	450	26'78	7'28	1'81	0'74	37	88	24	19
»	8.ª	12.ª	350	20'76	5'94	1'77	0'67	29	181	80	38
»	9.ª	13.ª	300	17'74	5'27	1'60	0'63	25	46	19	08
Viñas	1.ª	6.ª	2000	100	54'27	4'47	»	159	13	50	92
»	2.ª	8.ª	1000	50	29'25	2'83	»	83	11	09	41
»	3.ª	9.ª	750	37'50	25'17	2'40	»	65	12	60	»
»	4.ª	10.ª	625	31'25	23'13	2'19	»	57	»	47	21
»	5.ª	12.ª	375	18'75	19'05	1'77	»	40	1	01	69
»	6.ª	14.ª	200	10	15'79	1'48	»	27	1	19	83
Huerta	1.ª	3.ª	6000	360	67'43	5'82	1'99	435	»	07	26
»	2.ª	5.ª	4000	240	59'99	5'32	1'39	307	»	58	10
Pinar	Unica	Unica	180	8	0'36	0'12	»	9	»	58	11
Pradera	1.ª	6.ª	3000	150	1'43	»	9'70	161	118	92	72
»	2.ª	8.ª	2000	100	0'96	»	8'90	110	2	61	45
»	3.ª	9.ª	1500	75	0'72	»	8'50	84	1	08	94
»	4.ª	10.ª	1000	50	0'48	»	8'10	59	2	17	88
»	5.ª	11.ª	800	40	0'36	»	7'98	49	»	98	04
»	6.ª	12.ª	600	30	0'24	»	8'85	39	»	98	05
Era	1.ª	4.ª	2250	119'03	0'01	»	7'58	127	»	87	15
»	2.ª	6.ª	1470	75'67	0'01	»	4'25	80	15	85	18
Chopos	Unica	Unica	1000	40	3'95	»	»	44	»	36	32
Arbolado	Unica	Unica	1000	40	3'95	»	»	44	»	14	53
Erial	Unica	2.ª	50	2'33	0'01	»	2'19	4'50	»	43	58
Pajar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	89
Palomares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	79
Casa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	89

Valladolid, 11 de Abril de 1925.—El Ingeniero Agrónomo o Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 1.949.

**Becilla de Valderaduey.**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Pedro Burgos*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Castroverde de Cerrato, Moraleja de las Panaderas y Villacarralón.



Núm. 1.921.

**Canillas.**

Don Nicolás Martín Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que el día 4 de Mayo próximo venidero, de once de la mañana a una de la tarde y bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial, la segunda subasta para la venta en pública licitación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta villa que después se relacionan.

La subasta será presidida por una Junta compuesta de los señores Depositario del Pósito, Cura párroco, Médico titular, Maestro nacional y dos mayores contribuyentes designados por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de Valladolid, y se verificará por proposición verbal que cubra la tasación dada a cada efecto y después por pujas a la llana.

La panera y efectos que se subastan, se subastarán o enagenarán uno por uno, y servirá de tipo el precio que se consigna en la descripción, aunque se admitirán posturas a todo en conjunto.

No pueden ser licitadores los individuos de este Ayuntamiento como administradores del Pósito ni sus empleados.

Todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de subasta, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta de la finca o efecto a que haya de hacer proposición, bien en metálico o bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España; depósito o resguardo que habrá de devolverse a todo licitador en el acto de terminar la licitación, reservando únicamente los de los mejores postores.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, y a él también se ajustarán los licitadores agraciados.

*Bienes objeto de la venta.*

1.º La panera del Pósito, tasada en ciento setenta pesetas.

2.º Una balanza grande, tasada en ochenta y cinco pesetas.

3.º Una colección de pesas de hierro de 50 kilogramos para abajo, tasada en cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Canillas, a 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 1.939.

**Casasola de Arión.**

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Casasola de Arión, 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 1.929.

**Castrobo.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Castrobo, 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Palacios de Campos Padilla de Duero Peñaflor de Hornija La Zarza

Núm. 1.928.

**Castrobo.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial

para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Castrobo, 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Torrecilla de la Orden Valbuena de Duero Villabrágima Villanubla

Núm. 1.918.

**Castromonte.**

Instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo al Reglamento 27 de Febrero de 1925, al mozo Manuel Sobrino Legido, hijo de Niceto y de Adela, número uno del alistamiento del actual reemplazo, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento ni haber sido representado por persona alguna al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante los edictos publicados al efecto, se le cita, llama y emplaza por el presente que será inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía o ante la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid el día 6 de Mayo próximo que tendrá lugar el juicio de revisión de exclusiones y excepciones correspondientes a este pueblo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado cumpliendo las disposiciones legales, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación ante la expresada Junta.

Castromonte, 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 1.937.

**Castroverde de Cerrato.**

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante

los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 1.952.

**Corcos del Valle.**

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Corcos del Valle, 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de Palacios de Campos Villavellid.

Núm. 1.932.

**Esguevillas.**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Esguevillas, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Casimiro González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Fuente el Sol La Zarza

Núm. 1.922.

**Esguevillas.**

Instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo al Reglamento de Quintas, al mozo Alberto Parra García, hijo de



Pedro y de Teodora, número siete del alistamiento del reemplazo actual, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación de mozos, no obstante los edictos publicados al efecto, se le cita, llama y emplaza por el presente que será inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía o ante la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid el día 11 de Mayo próximo, que tendrá lugar el juicio de revisión de exclusiones y excepciones correspondientes a este pueblo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo las disposiciones legales, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía o su presentación ante la mencionada Junta del expresado prófugo.

Esguevillas, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 1.920.

Iscar.

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por don Agripino Arqueros Sanz y don Agustín Muñoz Sobrino, la oportuna autorización para instalar una fábrica de harinas en la Iglesia derruida de San Pedro, situada en la Plaza Mayor, de esta villa, cuya fuerza motriz ha de consistir en motores de aceite pesado, gas pobre u otros análogos, se invita por el presente edicto a los vecinos colindantes al expresado edificio y a todos los habitantes de esta población, para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», formulen ante esta Alcaldía las observaciones, reclamaciones y protestas que juzguen oportunas contra la autorización y establecimiento de repetida fábrica, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se concederá la licencia solicitada por los señores Arqueros y Muñoz.

Iscar, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Núm. 1.940.

Matapozuelos.

Terminado por la Junta pericial de este término el reparti-

miento de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Iguamente y por el mismo término estarán expuestos en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato  
Melgar de arriba  
Padilla de Duero  
Torrecilla de la Orden  
La Zarza

Núm. 1.934.

La Mudarra.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La Mudarra, 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Clemente Garabito.

NUM. 1.950.

Olmos de Peñafiel

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Olmos de Peñafiel, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Iguamente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Esguevillas  
Torrecilla de la Orden

Núm. 1.931.

Santa Eufemia del Arroyo.

Don Patricio Martín Santos, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Eufemia del Arroyo.

Hago saber: Que durante los días 23 y 24 del actual mes, tendrá lugar la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades, formado para el año actual económico de 1924-25, en la Casa Consistorial de nueve de la mañana a las tres de la tarde por el encargado de la Recaudación de este municipio.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Santa Eufemia del Arroyo, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Patricio Martín.

Núm. 1.915.

Torrecilla de la Torre.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 5 del actual, acordó en uso de las facultades que la confiere el artículo 55 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, autorización para prescindir, en la formación del presupuesto municipal ordinario para 1925-26, de utilizar las exacciones municipales que impone el artículo 535 del Estatuto municipal en sus números 1.º y 2.º, por considerar su imposición de las comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo 55 de mencionado Reglamento.

Asimismo acordó utilizar como base de imposición municipal en el citado ejercicio el Repartimiento general.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Torrecilla de la Torre, 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Félix Herrero.

Núm. 1.957.

Villavellid.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de la Instrucción para la formación del padrón vecinal, en lo sucesivo, a partir del día de hoy, todo vecino o domiciliado que se trasla-

de de domicilio quedará obligado a ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, donde se le facilitará todo lo necesario para cumplir con dicho requisito, advirtiéndole que los infractores serán corregidos gubernativamente con la multa correspondiente.

Villavellid, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.—El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Gil.

Núm. 1.956.

Villavellid.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana para el año de 1925-26 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y admitir reclamaciones; transcurrido el cual, no se admitirán las que se presenten.

Villavellid, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.—El Secretario del Ayuntamiento y de la Junta Pericial, Gregorio Gil.

Iguamente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo  
Monasterio de Vega

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.902.

**Don Lorenzo Bennassar Salva, Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de esta plaza de Valladolid.**

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes a las once horas de la mañana y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, tendrá lugar el pago a su propietario don Justo Garrán y Mosso, del importe de las fincas expropiadas por el ramo de Guerra, sitas en la calle de San Juan de Dios, números 2, accesorio, 4 y 6, y en la calle de Doña María de Molina, números 22, 24, 26 y 28.

Lo que se publica por el presente anuncio a los fines que determina el artículo 50 del Reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la Ley de 10 de Enero de 1879, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 (C. L. número 107).

Valladolid, 17 de Abril de 1925.—L. Bennassar.